

Fago y pro el fante e utilidad y que sus Individuos exen  
 bien Alofader en el tiempo e de su Arambleda con lo Demas  
 en esta Carta contenido; e que condeuso Se acordada entre  
 Cuid. Acorde que el Cavallero Comendado e Alofamientos  
 a quien toca Soluzite y raso la Testificacion e Val  
 Estancia e Alofamientos causada con el brito bueno  
 correspondiente, ya mismo tiempo forme Lida e  
 aquellas personas que lo haia sufrido para que en un  
 plimiento e de la rator den Seantifaga el brensilio  
 querito hubieren subministrado a la Fropa y sub  
 ministraren en la Presente Arambleda y todo ese  
 auto de Se de cuenta para Provienduar lo Demas  
 que ambenga

Se conctio entre cauido que firmaron do y fe

*[Signature]*

Lionis

*[Signature]*

Antenos

*[Signature]*  
*[Signature]*

Pedro Moreno  
 Penavental

*[Signature]*

En la M. N. y M. L. Ciudad e Lorca a Treco dias e el  
 mes e Mayo e mill Setez años y Setenta años Se juntaron  
 a consejo los Señores Lorca jurada y rresimiento e ella en  
 tabada que acostumbraron para rratary con ferir cosas  
 tocantes al Servicio e de utilaq. bien y utilidad e de esta

